

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

El 2 de mayo del presente año, la señora MARISOL PACHECO NORIEGA mediante escrito proveniente de su correo electrónico presentó solicitud de amparo de pobreza aseverando que no cuenta con los recursos suficientes para sufragar los honorarios de un abogado y por ello a pesar de que fue notificada e informada de forma correcta del presente proceso, no pudo dar contestación a la demanda.

En tal sentido el despacho encuentra ajustada la solicitud de amparo de pobreza a las previsiones de los artículos 151 y siguientes del código general del proceso, así como que remitió el memorial del correo electrónico que fue suministrado por la misma en anterior comunicación, teniendo en cuenta lo requerido mediante auto de fecha 4 de marzo de 2022, en donde se le exhortó a la demandada para que en las próximas pronunciaciones lo hiciera por medio de apoderado, siendo del caso **CONCEDER** el amparo de pobreza deprecado por la señora MARISOL PACHECO NORIEGA con el fin de que pueda acceder al servicio de la administración de justicia en términos de igualdad, si necesita que se le asigne un abogado de pobre deberá solicitarlo expresamente, para proceder a su designación. Igualmente se le exhorta para que comparezca mañana a la toma de la prueba de ADN a las 10:00 a.m en el laboratorio de identificación genética de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, conforme oficio que en su momento le fue remitido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59691191204d0ecf4676ce9e067fc66927f3e235ec66343c8d098f1a9cd605fe**
Documento generado en 09/05/2022 04:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>